

dicembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, conforme al siguiente Balance de liquidación.

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante	6,95
VI. Tesorería	6,95
Total Activo	6,95
Pasivo:	
A) Fondos propios	6,95
I. Capital suscrito	60.110,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-97.655,22
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	908,57
Resultados de liquidación	36.643,60
Total Pasivo	6,95

Lo cual se anuncia, en virtud del artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a los efectos oportunos.

Girona, 10 de octubre de 2002.—El Liquidador único.—45.525.

LA AURORA MÓVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, calle Aragón, número 9, 6.ª planta, a las nueve horas del día 16 de noviembre de 2002, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, el día 17 de noviembre de 2002, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance final de liquidación.

Segundo.—Determinación de la cuota de liquidación.

Tercero.—Aprobación, si procede, del proyecto de división entre los socios del Activo resultante, si lo hubiere.

Los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 17 de octubre de 2002.—El Liquidador, Fidel Ibáñez Mozo.—45.556.

LEPANTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente de los señores accionistas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el día 17 de octubre de 2002, acordó, entre otros:

1. Ampliar el capital social de la compañía en la cuantía de 6.898.627,09 euros.

2. En consecuencia, emitir como representativas del indicado aumento de capital 474.312 acciones ordinarias, nominativas, de 14,544492 euros de valor nominal cada una de ellas, que seguirán en numeración correlativa a las ya existentes, por lo que estarán numeradas del 768.001 al 1.242.312, ambos inclusive.

3. Dichas acciones se emiten a la par y otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas accio-

nes comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes, a partir de su suscripción y desembolso.

4. Conceder a todos los accionistas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional a sus respectivas participaciones en el capital social de la Compañía, de conformidad con el procedimiento que se establezca a continuación.

5. Aquellos accionistas que, en aplicación del sistema de suscripción proporcional mencionado en el apartado anterior, les correspondiese suscribir un número no entero de acciones, procederán a suscribir el número de acciones que resulte tras redondear aquel número al entero de acción más próximo.

6. El desembolso de las acciones emitidas se efectuará en efectivo metálico y en cuanto al 100% de su valor nominal, dentro del señalado plazo de un mes, es decir, en el momento de su suscripción, que se entenderá realizada mediante el ingreso del correspondiente importe en la cuenta corriente número 0110037213 abierta a nombre de la compañía en la oficina número 10 (calle Aragón, número 288) del Banco Guipuzcoano.

7. Transcurrido el plazo reservado para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, el Consejo de Administración podrá ofrecer las acciones no suscritas a los accionistas suscriptores o a terceros, libremente.

8. Se prevé expresamente la suscripción incompleta, y se delegan en el Consejo de Administración las facultades precisas para determinar el importe nominal del aumento de capital y el número de acciones a ser emitidas, en el caso de suscripción incompleta, así como todas aquellas condiciones no previstas por la Junta general de accionistas.

9. Se faculta igualmente al Consejo de Administración para declarar la suscripción del presente aumento de capital y el total desembolso de las acciones emitidas, así como modificar el artículo cuarto de los Estatutos sociales para adaptarlo a la cifra de capital que resulte de las suscripciones efectuadas.

Barcelona, 18 de octubre de 2002.—Francisco José Arregui Laborda.—45.828.

LOGALDIS CORUÑA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

ALMA ATLANTICO, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades «Logaldis Coruña, SAU», y «Alma Atlántico, SAU», en sus reuniones del día 30 de septiembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Alma Atlántico, SAU», como sociedad absorbida por «Logaldis Coruña, SAU», como sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente que, consecuentemente, adquirirá y asumirá los respectivos derechos y obligaciones que correspondían a la sociedad absorbida, habiéndose aprobado como Balance de fusión de cada una de las sociedades el cerrado a 30 de junio de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 1 de octubre de 2002.—Por «Logaldis Coruña, SAU», el Administrador solidario, Guillermo Mayo González.—Por «Alma Atlántico, SAU», el Administrador solidario, Guillermo Mayo González.—44.809. y 3.ª 23-10-2002

LOGÍSTICA Y ALMACENAJE RÍAS BAJAS, S. A. U.

(Sociedad escindida)

LOALMA RÍAS BAJAS, S. A. U.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial de «Logística y Almacenaje Rías Bajas, Sociedad Anónima Unipersonal», a favor de «Loalma Rías Bajas, Sociedad Anónima Unipersonal»

Las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», y «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», en sus reuniones del día 30 de septiembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en la rama de actividad de transporte de mercancías, constitutiva como unidad económica dotada de autonomía propia y el traspaso de esa rama de actividad a «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», la cual como entidad beneficiaria de la escisión adquirirá por sucesión los derechos y obligaciones que integran dicha unidad económica.

Habiéndose aprobado como Balance de escisión de cada una de las sociedades el cerrado a 30 de junio de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero del 2003.

El tipo de canje aprobado es de una acción de «Logística y Almacenaje, S. A. U.», de 60,11 euros de valor nominal por una acción de «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», de nueva emisión y de 60,11 euros de valor nominal. Según lo previsto en el proyecto de escisión aprobado las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», a partir del 1 de enero de 2003, en las mismas condiciones que las actualmente en circulación. Las nuevas acciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna ventaja en «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», ni en «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», a los Administradores de las entidades participantes en la escisión, ni a favor de experto independiente que ha emitido su informe sobre el proyecto de escisión.

Por otra parte, la Junta general de «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», a aprobado las modificaciones de sus Estatutos sociales derivados del acuerdo de escisión parcial consistente en la modificación de la cifra de capital social derivada de la ampliación de capital necesaria para canjear las acciones de «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», según relación establecida en el proyecto de escisión.

A su vez, la Junta general de «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», ha aprobado las modificaciones de sus Estatutos sociales derivadas del acuerdo de escisión parcial, consistente en la reducción de la cifra de capital social en proporción al valor patrimonial segregado en la escisión por importe de 50.191,85 euros, que se llevará a cabo mediante la reducción nominal de cada acción de las 1.000 en las que estaba dividido el capital social, en la cuantía de 60,11 euros, quedando, por tanto, fijado un nominal de 9,92 euros, simultáneamente se procederá a reducir las reservas en la cantidad de 524.404,97 euros, que serán todas ellas canjeadas, teniendo en cuenta la relación de canje, por acciones

de «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», y la sustitución de los títulos antiguos por los de nuevo valor, según lo establecido en el proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la operación de escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 1 de octubre de 2002.—Por «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», el Administrador solidario, Guillermo Mayo González.—Por «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», el Administrador solidario, Guillermo Mayo González.—44.818.

y 3.ª 23-10-2002

MALESA, S. A.

Sociedad en liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía «Malesa, Sociedad Anónima» (sociedad en liquidación), celebrada el día 9 de septiembre de 2002 acordó, por unanimidad, proceder a la liquidación y extinción de la compañía con sujeción al siguiente Balance final de liquidación y reparto del Haber social resultante de la liquidación.

Balance final de liquidación cerrado a 9 de septiembre de 2002:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Inversiones financieras a largo plazo	0
Total inmovilizado	0
Bancos	193,73
Total Activo	193,73
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital social	36.060,73
Resultados negativos ejercicios anteriores	-68.358,09
Revalorización por capital amortizado	32.491,09
Total fondos propios	193,73
Total Pasivo	193,73

Barcelona, 14 de octubre de 2002.—El Liquidador único, Luis Olivero Capellades.—45.554.

MARÍTIMA DE AITANA, S. A. (Sociedad absorbente)

MARÍTIMA DEL BÁLTICO, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Marítima de Aitana, Sociedad Anónima», y el socio único de «Marítima del Báltico, Sociedad Anónima», han aprobado el día 22 de octubre de 2002 por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por «Marítima de Aitana, Sociedad Anónima», de «Marítima del Báltico, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla, sin amplia-

ción del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida. Todo ello al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión aprobados por cada una de dichas sociedades.

Segundo.—El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 22 de octubre de 2002.—«Marítima de Aitana, Sociedad Anónima», el Administrador único, Nicolás Arenas Montero; «Marítima del Báltico, Sociedad Anónima», el Administrador único, Nicolás Arenas Montero.—46.133. 1.ª 23-10-2002

MOBLES DIRECTES INDONESIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Órgano de Administración de la sociedad «Mobles Directes Indonesia, Sociedad Anónima» se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 19 de noviembre de 2002, a las doce horas en Esplugues de Llobregat (Barcelona) calle Angel Guimerá, número 138, entresuelo 2.ª, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, si procede, el día 20 de noviembre de 2002, a la misma hora y lugar, y bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación desembolso dividendos pasivos.

Segundo.—Autorización al órgano de administración para ejercitar las acciones necesarias de reintegración del perjuicio económico derivado del incumplimiento de la obligación de desembolso de dividendos pasivos.

Tercero.—Modificación artículo 12 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Propuesta de disolución y liquidación de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 15 de octubre de 2002.—El Administrador.—45.848.

MONTAJES Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, S. L. L.

Junta general universal de socios

Se convoca a los señores socios a la Junta general universal de accionistas que se celebrará en Madrid, calle Anzuola, número 2, el día 11 de noviembre de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuenta de resultados correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001.

Segundo.—Aplicación de resultados de los ejercicios 2000 y 2001.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador único.

Cuarto.—Aumento de capital social de la sociedad por compensación de créditos de los socios.

Quinto.—Cese o continuidad de la actividad de la sociedad.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta por los asistentes a Junta.

Los señores socios podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o envío gratuitos, con carácter inmediato, de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 17 de octubre de 2002.—El Administrador único.—45.834.

MULTIFINCA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 5 de junio de 2001, se acordó por unanimidad la disolución de la sociedad, quedando abierto el periodo de liquidación de la misma.

Barcelona, 5 de junio de 2001.—El Liquidador, Juan José Rincón Martín.—45.546.

MULTIPACKING, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 10 de octubre de 2002, acordó por unanimidad su disolución y simultánea liquidación, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Bancos	444.577,79
Total Activo	444.577,79
Pasivo:	
Capital	75.149,04
Reserva legal	15.030,11
Reserva voluntaria	339.943,58
Reserva ajuste a euros	1,51
Pérdidas y ganancias	14.339,13
Hacienda Pública, Impuesto de Sociedades	114,42
Total Pasivo	444.577,79

Madrid, 10 de octubre de 2002.—El Liquidador, Alberto Machado Ferreira.—44.984.

NERCOVISA, S. A.

Comunica que la Junta general, celebrada el día 11 de septiembre del presente año, ha acordado reducir el capital social en 7.212 euros, mediante la amortización de 1.200 acciones existentes en cartera de la sociedad, de 6,01 euros de valor nominal cada una.

Bilbao, 18 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—45.855.